

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN Nro. 19-12-834

De acuerdo a lo señalado mediante oficio S/N del 27 de diciembre de 2019, suscrito por Katherine Chiluza García, Ph.D., en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FIEC, dentro del **INFORME ESPOL-FIEC-CMyO-01-2019**, del 24-dic-2019; suscrito por Katherine Chiluza García, Ph.D., en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FIEC, constante como anexo a la Resolución Nro. 19-12-834, se ha establecido las siguientes correcciones:

1. En el numeral 4. del informe en referencia *Resultados de la Apertura de sobres y verificación de documentos:*

Donde dice:

Nº	Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEDICACIÓN	ÁREA	TOTAL POSTULANTES	CÓDIGO DEL POSTULANTE	CÉDULA	POSTULANTE	CUMPLE
1	1	TITULAR AUXILIAR I	TIEMPO COMPLETO	TELECOMUNICACIONES	17	FIEC_TELECO_08	0923163935	GUZMÁN REAL VERÓNICA ALEXANDRA	SI
						FIEC_TELECO_16	0920179017	COLLAGUAZO JARAMILLO ADRIANA ELISA	SI

Debe decir:

Nº	Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEDICACIÓN	ÁREA	TOTAL POSTULANTES	CÓDIGO DEL POSTULANTE	CÉDULA	POSTULANTE	CUMPLE
1	1	TITULAR AUXILIAR I	TIEMPO COMPLETO	TELECO MÚNICA CIONES	17	FIEC_TELECO_08	0923163935	GUZMÁN REAL CARLOS JULIO	SI
						FIEC_TELECO_16	0920179017	COLLAGUAZO JARAMILLO ADRIANA ELISA	NO

2. Tras deslizar una inconsistencia en el numeral 4 de la Resolución Nro. 19-12-834, se procede con la rectificación correspondiente:

Donde dice: INFORME ESPOL-FICT-CMyO-01-2019 ...

Debe decir: INFORME ESPOL-FICT-CMyO-02-2019 ...

Para mejor ilustración, se transcribe el texto final:

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 352 de la Constitución de la República organiza el Sistema de Educación Superior que estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, establece que: Son derechos de los Profesores o Profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de Profesor e investigador y a cargos directivos, que

garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo (...);

- Que,** el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior reconoce que los Profesores o Profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;
- Que,** mediante resolución Nro. 14-05-148, adoptada en sesión de consejo Politécnico del 08 de mayo del 2014, se aprueba el REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL) 4311, cuya última reforma se establece a octubre de 2019;
- Que,** en sesión del 07 de noviembre de 2019, mediante resoluciones Nro. 19-11-658, 19-11-659, 19-11-660, 19-11-661, 19-11-662, 19-11-663, 19-11-664 y 19-11-665, el Consejo Politécnico conoció y aprobó las bases de los concursos públicos de merecimientos y oposición para la incorporación de profesores titulares de las diferentes facultades de la institución;
- Que,** mediante resolución Nro. 19-11-666, emitida en sesión del 07 de noviembre de 2019, se delega al Vicerrectorado Académico la autorización para la emisión, publicación por medios correspondiente y seguimiento de la convocatoria; así como el establecimiento del cronograma de los concursos públicos de merecimiento y oposición para la incorporación de profesores titulares aprobados mediante resoluciones Nro. 19-11-658, 19-11-659, 19-11-660, 19-11-661, 19-11-662, 19-11-663, 19-11-664 y 19-11-665, adoptadas en sesión de Consejo Politécnico del 07 de noviembre del año en curso;
- Que,** con fecha 27 de noviembre de 2019 se realiza la publicación del concurso de méritos y oposición para otorgar Titularidad a Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en el año 2019, en dos medios de comunicación masiva, en la página web institucional, y de conformidad con lo establecido con la Ley;
- Que,** en sesión del 26 de diciembre de 2019 se conocieron los avances del proceso del concurso de méritos y oposición para otorgar Titularidad a Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en el año 2019; ante lo cual, en uso de las atribuciones el Consejo Politécnico, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, resuelve:

1º) **CONOCER** el *ACTA de constatación de apertura de sobres y verificación de documentos de los concursos de Méritos y Oposición para otorgar Titularidad a Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en el año 2019.*

2º) **CONOCER LOS INFORMES** de las actividades inherentes a los concursos de Méritos y Oposición para otorgar la Titularidad a Profesores de la Espol-2019, presentados ante el Pleno del Consejo Politécnico por Paúl Samaniego Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico, los cuales se encuentran adjuntos a la presente resolución y se detallan a continuación:

1. **INFORME ESPOL-FADCOM-CMyO-01-2019**, del 24-dic-2019; constante en la comunicación s/n del 24-dic-2019, suscrito por Marcelo Báez Meza, Ph.D., en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FADCOM.

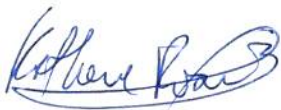
2. **INFORME ESPOL-FCNM-CMyO-01-2019**, del 24-dic-2019; constante en la comunicación s/n del 24-dic-2019, suscrito por Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., en calidad

de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FCNM.

3. **INFORME ESPOL-FCSH-CMyO-01-2019**, del 24-dic-2019; constante en la comunicación s/n del 24-dic-2019, suscrito por María Elena Romero Montoya, M.Sc., en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FCSH.
4. **INFORME ESPOL-FICT-CMyO-02-2019**, del 24-dic-2019; constante en la comunicación s/n del 24-dic-2019, suscrito por Paola Romero Crespo, Ph.D., en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FICT.
5. **INFORME ESPOL-FICT-CMyO-01-2019**, del 24-dic-2019; constante en la comunicación s/n del 24-dic-2019, suscrito por Ana Rivas de Rivas, Ph.D., en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FICT.
6. **INFORME ESPOL-FIEC-CMyO-01-2019**, del 24-dic-2019; constante en la comunicación s/n del 24-dic-2019, suscrito por Katherine Chiluitza García, Ph.D., en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FIEC.
7. **INFORME ESPOL-FCV-CMyO-01-2019**, del 24-dic-2019; constante en la comunicación s/n del 24-dic-2019, suscrito por Julia Nieto Wigby, Ph.D., en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FCV.
8. **INFORME ESPOL-FIMCM-CMyO-01-2019**, del 24-dic-2019; constante en la comunicación s/n del 24-dic-2019, suscrito por María del Pilar Cornejo Rodríguez, Ph.D., en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FIMCM.
9. **INFORME ESPOL-FIMCP-CMyO-01-2019**, del 24-dic-2019; constante en la comunicación s/n del 24-dic-2019, suscrito por Angel Ramírez Mosquera, Ph.D., en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición de la FIMCP.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.c.: Secretarías;
Archivo.

GJA/KRB



Secretaría
Administrativa

